

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1387

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Impreso el día 14 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 23 de noviembre de 2012

SUMARIO: **Diplomatura** superior en sistemas de producción ganadera, realizada el 10 de agosto de 2012 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Martínez (J. C.)**. (5.536-D.-2012.)

Dictamen de comisión *

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.) por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la diplomatura superior en sistemas de producción ganadera, que dará inicio el día 10 de agosto de 2012 en Azul, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la diplomatura superior en sistemas de producción ganadera, llevada a cabo el día 10 de agosto de 2012 en la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 1° de noviembre de 2012.

Luis E. Basterra. – Ulises U. J. Forte. – Claudia A. Giaccone. – Andrea F. García. – Javier H. Tineo. – Gumersindo F. Alonso. – Andrés R. Arregui. – Juan F. Casañas. – Omar C. Félix. – Estela R. Garnero. – Gladys E. González. – Pablo E. Orsolini. – Sergio H. Pansa. – Oscar F. Redczuk. – José R. Uñac. – Jorge A. Valinotto. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez (J. C.), aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Luis E. Basterra.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación,

RESUELVE:

Declarar interés de esta Honorable Cámara la diplomatura superior en sistemas de producción ganadera, que dará su inicio el día 10 de agosto de 2012 en Azul, provincia de Buenos Aires.

Julio C. Martínez.

* Artículo 108 del reglamento.